

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 298 -2012-AG-PSI

Lima, 23 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1359-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de julio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", ubicada los distritos de Inclán y Sama, provincia de Tacna, Región Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, el referido Consorcio Supervisor, con la Carta SZ-TAH-2347/12, de fecha 07 de mayo de 2012, ha remitido en un (01) Volumen el Expediente Técnico del Subproyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Sama", manifestando que, luego de la revisión pertinente, han realizado las adecuaciones, complementaciones y sustento técnico requerido para su aprobación;

Que, con el Oficio N° 079-2012-JUS, de fecha 07 de julio de 2012, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama ha alcanzado el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloque de Riego en el Valle de Sama", debidamente visado por el Gerente Técnico, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el PSI a través del Oficio N° 762-2012-AG-PSI;

Que, mediante el Informe N° 15-2012-AG-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 12 de julio de 2012, el Especialista-Revisor de Proyectos-JICA de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de Código SNIP 116302, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", el cual se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra se ha incrementado en S/. 25,227.33, que representa el 17.67% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable y de 16.38% respecto al monto de inversión, que incluye el costo del Expediente Técnico, de acuerdo con el cuadro comparativo que acompaña a dicho informe;

Que, asimismo, en el Informe referido en el considerando anterior se indica, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 383-2011-AG-DVM-DGAA-DGA-73556, remitido al PSI con el Oficio N° 818-2011-AG-DVM-DGAA-DGA-73556, de fecha 11 de agosto de 2011, que obra en autos, en el cual se recomienda incluir y/o precisar información relacionada con el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, cuyas recomendaciones se han cumplido y se presentan en el Informe Complementario de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Sama", que obra del folio 260 al folio 273 del Volumen I del Expediente Técnico del Proyecto; adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16, y otorgando finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 184-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 16 de julio de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, indicando que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de la Obra se ha incrementado en S/. 25,227.33, que representa el 16.38 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en autos copia de de la Ficha SNIP15 "Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico detallado del PIP Viable", y copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del 26 de junio de 2012, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 298 -2012-AG-PSI

-2-

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", ubicada en los distritos de Inclán y Sama, provincia de Tacna, Región Tacna, con Código SNIP N° 116302, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 168,032.30 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Treinta y Dos y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de mayo de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen, compuestos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Plan de Mitigación del Impacto Ambiental, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos, y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Locumba-Sama, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 383-2011-AG-DVM-DGAA-DGA-73556.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Locumba-Sama, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO